

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.506

Jueves 23 de Julio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2840050

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de la Niñez

MODIFICA RESOLUCIÓN SN N° 116/2026 EXENTA, DE LA SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ, AL TENOR DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY N° 20.730 QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS E INDIVIDUALIZA A SUJETOS DEL LOBBY QUE INDICA

(Resolución)

Núm. SN 142 exenta.- Santiago, 10 de julio de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las Secretarías de Estado; en el decreto ley N° 1.028, que precisa atribuciones y deberes de los subsecretarios de Estado; en la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y modifica cuerpos legales que indica; en la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; en el reglamento de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, aprobado por el decreto N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo dispuesto en el reglamento que determina la estructura organizativa interna del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobado por el decreto supremo N° 15, de 2012, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social; en el reglamento que regula el lobby y las gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por el decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el reglamento de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, aprobado por el decreto N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto supremo N° 7 de 2026 que designa a don Marcelo Sánchez Ahumada como Subsecretario de la Niñez; en la resolución exenta N° 101 de 2026, de la Subsecretaría de la Niñez, que establece los sujetos pasivos de lobby de la Subsecretaría de la Niñez, en los términos del artículo 3° de la ley N° 20.730; en la resolución 36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en las demás normas vigentes, pertinentes.

Considerando:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 3° de la ley N° 20.730, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5° del decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la autoridad competente debe dictar anualmente, mediante resolución fundada, una nómina con la individualización de los sujetos pasivos del servicio. Es decir, debe identificar a las autoridades y funcionarios que, por razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes las posean. Dicha resolución debe emitirse el primer día hábil del mes de mayo y mantenerse actualizada mensualmente.

Que, al efecto, con fecha 11 de junio de 2026, fue suscrita la resolución exenta SN N° 116, publicada en el Diario Oficial el día 23 de junio de 2026.

CVE 2840050

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Que, sin embargo, debido a cambios en los sujetos pasivos que se indican, dicha resolución debe ser modificada a fin de cumplir con el mandato impuesto por la ley, en orden a mantener actualizado dicho listado en forma mensual.

Resuelvo:

Primero: Establécense nuevos sujetos pasivos de lobby de la Subsecretaría de la Niñez en los términos del artículo 3° de la ley N° 20.730, a los siguientes funcionarios:

1. Sebastián Carvallo Greene, jefe de Gabinete.
2. Ricardo Correa Martínez, jefe de la División de Administración y Finanzas.

Segundo: Elimínese a doña Johanna Soto Ortuya y a don Claudio Yáñez Bahamóndez como sujetos pasivos de lobby de la Subsecretaría de la Niñez.

Tercero: Sustitúyase el texto de la cuarta disposición de la resolución exenta SN N° 116 de 2026, de la Subsecretaría de la Niñez, por el siguiente:

1. Marcelo Sánchez Ahumada, Subsecretario de la Niñez.
2. Sebastián Carvallo Greene, jefe de Gabinete.
3. Roberto Astaburuaga Briseño, asesor legislativo.
4. Simona Canepa Aravena, jefa de la División de Planificación y Estudios.
5. Catalina Soto Espinoza, jefa de la División de Promoción y Prevención.
6. Valentina González González, asesora de Gabinete.
7. Jorge Bravo Orellana, profesional de la División de Promoción y Prevención.
8. Vanessa Hernández Parra, profesional de la División de Promoción y Prevención.
9. Gabriela Saieg Artaza, profesional de la División de Planificación y Estudios.
10. Cecilia Ivonne Bobadilla Escobar, coordinadora GTE-NNA.
11. Jeanet Leguas Vásquez, jefa del Departamento de Chile Crece Contigo.
12. María Gabriela Pinochet, coordinadora del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas.
13. Emilia Rivas Lagos, abogada de la Unidad Jurídica.
14. Valeria Soto Pino, coordinadora de la Unidad de Supervisión y Protección Especial.
15. Roxana Muñoz Marchant, profesional de la División de Planificación y Estudios.
16. Ricardo Correa Martínez, jefe de la División de Administración y Finanzas.
17. Tamara Paz Novoa González, profesional de la División de Planificación y Estudios.
18. Laura Cid Cifuentes, supervisora Macrozonal.
19. Camila Rojas Muñoz, jefa del Departamento de Programas de Niñez y Familia.
20. Edgardo Reimann Zambrano, coordinador del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas (S).
21. Patricia Iturra Cabrera, coordinadora de la Unidad Jurídica.

Cuarto: Déjase constancia que, en todo lo no modificado por la presente resolución, seguirá rigiendo íntegramente lo dispuesto en la resolución exenta SN N° 116 de 2026, de esta Subsecretaría de Estado.

Quinto: Regístrese, a contar de la publicación del presente acto administrativo en el Diario Oficial, la información pertinente a los sujetos pasivos establecidos a través de la presente resolución, en los registros de agenda pública señalados en el artículo 8° de la ley N° 20.730.

Sexto: Notifíquese la presente resolución a las personas funcionarias individualizadas en la tercera disposición de este acto administrativo.

Séptimo: Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en el sitio electrónico de Transparencia Activa de la Subsecretaría de la Niñez, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9° de la ley N° 20.730.

Anótese, notifíquese, publíquese y archívese.- Marcelo Sánchez Ahumada, Subsecretario de la Niñez.